

**SECRETARIA**

A despacho del señor juez, el anterior proceso para librar mandamiento de pago. Para proveer.

Palmira V, 16 de Marzo de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

PROCESO EJECUTIVO-MENOR  
76 520 40 03 001 2020 – 00082 – 00  
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.  
Demandado: ANDRES FELIPE HERNANDEZ MURILLO

**INTERLOCUTORIO No. 657  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA V, DIECISEIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Revisada la anterior demanda para proceso Ejecutivo, de menor cuantía, instaurada por la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra del señor ANDRES FELIPE HERNANDEZ MURILLO, el juzgado observa que adolece del siguiente defecto formal,

1. El despacho observa de que no se allega a la demanda el poder o el endoso otorgado al profesional del derecho doctora VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL, para hacer las veces de endosatario en procuración del doctor FERNANDO PUERTA CASTRILLÓN, y así poder tramitar el presente proceso. En consecuencia, la parte actora debe aclarar dicha situación, de conformidad a lo dispuesto en el Código General del proceso. (Art. 82 y 84).

Por lo expuesto, el juzgado Primero Civil Municipal de Palmira V,

**RESUELVE**

- 1. INADMITIR la presente demanda ya referida.
- 2. Conceder a la parte actora un término de cinco (05) días, para subsanar, so pena de rechazo.

**NOTIFIQUESE**

**ALVARO JOSE CARDONA OROZCO  
JUEZ**

JM

En la fecha 06 Jul 2020, notifico el auto anterior mediante inclusión en la lista de estado No. 047

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
SECRETARIO**